

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA

DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
21	07	2017		8:10a. m.	1:00 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE
		María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8
PROCESO PRIORIZADO																				

TIPO DE AUDIENCIA

INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió		
			SI	NO	SI	NO	
462653	RAMIRO VANOY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X				X
			Extraditado Estados Unidos				

INTERVINIENTES

Fiscal 15 DNFEJT	Ana Fenney Ospina Peña
Fiscal 201 – Grupo Interno de Exhumaciones	Alonso José Alvear Pérez
Representantes Judiciales de Víctimas	José Simón Soriano Hernández Carlos Manuel Vásquez Iván Darío Gómez Tobón
Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- Fondo de Reparación a las víctimas	Jason Andrey Taborda Casas Martha Cecilia González
Defensa del Postulado	María Cecilia Ospina - Suplente
Procurador Judicial II 346	Andrés Armando Ramírez Gómez

VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA

No se presentaron víctimas el día de hoy

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

viernes, julio 21 de 2017

Hora de inicio 8:10a. m.

00:01:40 La Sustanciadora, inicia la audiencia con el protocolo de rigor.

00:01:51 Presentación de las partes.

00:04:31 La sustanciadora indaga a los representantes judiciales de víctimas sobre quien tiene documentos para entregar.

00:06:00 El Abogado **JORGE IVÁN PALACIO**, manifiesta que requiere hacer dos adiciones, se trata de el incidente del **hecho 228**, fue presentado en Caucaasia el 27 de abril desaparición forzada de **RAMON LEONCIO MARTÍNEZ QUINTERO**..

00:06:40 Manifiesta el abogado, que se trata de la presentó el día 18 de julio en el **Cargo 227 CIRO QUINTERO JHONY ALEXANDER**, entrega dos folios, así entonces la carpeta del cargo 228 queda de 23 folios.

00:07:38 Continúa el abogado **JORGE IVÁN PALACIO** con el **Cargo 284**, hace entrega de los documentos de la hija, manifiesta que es menor de edad, manifiesta que solicita medidas especiales de educación superior para ella y su hija, y que su hija requiere alguna clase de ayuda psicológica, y manifiesta que deja pendiente para entregar en el transcurso del día, el informe del perito del lucro cesante.

00:10:00 Toma el uso de la palabra la abogada **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS** del **Cargo 378**, que allega poder de los padres de la víctima **MARÍA GILMA CHAVARRÍA ZULETA y JOSE LUIS CORREA**, padre de la víctima.

00:11:00 La abogada **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS** continúa anexando al **Cargo 379** adiciona los hijos menores, **JOHAN ANDRES MISAS TAMAYO**, y **JENIFER DEL CARMEN TAMAYO PINO**

00:11:57 Se presenta la abogada **MARTHA CECILIA GONZÁLEZ** de la **UARIV**

00:12:23 El doctor **ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ** representante del Ministerio público, lee el escrito y hace entrega al Despacho de entrevistas realizadas a víctimas de santa Rita de Ituango, del aro y la granja en 54 folios y cuaderno con 239 folios.

01:17:42 La Sustanciadora le solicita al Fiscal de exhumaciones, que sea concreto y que informe actualizado en los hallazgos nuevos y le concede el uso de la palabra.

01:18:16 Interviene el doctor **ALONSO JOSÉ ALVEAR PÉREZ**, Fiscal 201 Grupo Interno de Exhumaciones. Presenta una diapositiva, en que representa que de acuerdo a las solicitudes de la Magistrada, da cuenta del cumplimiento de las mismas.

Manifiesta que se cumplió con todo lo ordenado por la Magistrada en la

Sentencia y lo que queda pendiente lo informará.

01:21:15 Inicia el profesional de la Fiscalía con el diagnóstico del variable.

01:25:38 La Sustanciadora hace un llamado a la Fiscalía solicitándole lo que se ordenó en todas las sentencias, incluyendo la sentencia de **JOSE HIGINIO ARROYO OJEDA**. Y que las víctimas necesitan saber para poder hacer sus entierros simbólicos.

01:27:58 La Fiscal delegada doctora **ANA FENNEY OSPINA PEÑA** informa que la diligencia de exhumación de 28 de agosto de 2016, no arrojó ningún resultado, toda vez que por condiciones del terreno, hubo imposibilidad; había diligencia programada para el día de hoy pero fue suspendida.

01:33:33 El fiscal **ALONSO JOSÉ ALVEAR PÉREZ**, continúa informando que con el otro punto de la sentencia, que enviaron el respectivo trámite de beneficios, que se tomó declaración jurada y que el señor **JOAQUIN EMILIO MAZO**, se comprometió a entregar los siguientes cuerpos: ANGELICA GUZMAN, de Briceño, un patrullero del bloque mineros, un joven del cedro de Yarumal, alias "**Moscote**" comandante de contraguerrilla, un joven del aro de Ituango, un patrullero de las AUC, en Taraza alias "**el indio**", un señor de 65 años y un combatiente de las AUC, en el municipio de ituango del corregimiento de Santa Rita un patrullero de las AUC.

01:34:54 Continúa el fiscal que tuvo conocimiento el Despacho que varios desmovilizados de la cárcel de combita **WILSON ANTONIO MEJIS** alias "**pica piedra**", **JESUS MARÍA MOSQUERA** alias "**sangre**" y **HERNAN JAVIER SOTO LOAIZA** alias "**el peruano**", tienen conocimiento de fosas para entregar. Razón por la que realizó la respectiva solicitud y por lo que se iba a delegar a un fiscal, pero que no ha pasado nada.

01:36:00 La sustanciadora le solicita al Fiscal que deben insistir precisamente, para poder conocer cuáles eran las presuntas víctimas de desaparición que fueron llevadas al guáimaro, que debe tener en cuenta que fue "**pica piedra**" que nunca fue postulado a la Ley de Justicia y Paz, fue el que tiro y cumplió esa orden de llevar esos cuerpos.

01:39:00 El Fiscal **ALONSO JOSÉ ALVEAR PÉREZ** manifiesta que hasta que no haya una información, o identificación que están inhumados en cementerios y campos abiertos, se necesita exhumarlos. Explica que se hace una prueba con las muestras de sangre que se han tomado en diferentes jornadas, para tratar así de identificar.

01:42:50 La Sustanciadora le solicita que también la Coordinadora de

Justicia Transicional insista en esa tarea, que es orden de la Sala.

01:43:00 Explica la Fiscal Coordinadora de Justicia Transicional, que la orden es realizar un trabajo completo, que esa es la labor de los fiscales, investigar.

01:47:18 Pregunta la sustanciadora al Fiscal de exhumaciones qué tiene nuevo en el informe.

01:47:20 Contesta el Fiscal de Exhumaciones que la orden de la exhumación de Juntas, efectivamente llevo a cabo la diligencia en abril de 2015 se le pudo hacer entrega de los restos óseos de la víctima **JUAN BAUTISTA BAENA MUÑOZ**, se entregaron a su familia.

En relación a las víctimas **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BAENA** y **HIPÓLITO DE JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ** y **ELKIN DARÍO MADRIGAL**, no se tiene información de la ubicación ni se pudo ubicar a los familiares.

Encontraron 33 cuerpos, que en una fosa ubicada en **Santa Rita**.

01:51:38 corrige que son de Taraza los nombres enunciados de los restos óseos encontrados.

01:55:00 La Magistrada le solicita tener en cuenta que dos víctimas saben dónde se encuentran sus víctimas y el caso de **JOSE ALFREDO VILORIA PUENTES**.

00:56:00 Manifiesta el Fiscal de exhumaciones que tienen dos diligencias pendientes para llevar a cabo, en Taraza y en Ituango.

01: El Fiscal de exhumaciones **ALONSO JOSÉ ALVEAR PÉREZ**, explica el proceso que se hace al recuperar restos, que se hace el perfilamiento genético y que al subirlo a la plataforma es ahí cuando se encuentra la compatibilidad.

Aclara que la solicitud de la señora **CLEMENTINA BARON MORA**, manifiesta que se le recepcionó la declaración, que la diligencia no fue posible por cuestiones de orden público, que posteriormente se dependía de una fuente humana que la misma víctima puso a disposición del despacho, que se comunicaron con la persona guía **JOSE DAVID TOSCANA**, quien vía telefónica manifestó que no iba a participar en esa diligencia, porque es discapacitado y porque él no tenía conocimiento de ubicación de la fosa. Aclara que no se realizó la diligencia por negligencia de la Fiscalía o por falta de voluntad del suscrito, sino por razones que se salen de sus manos.

02:08:48 La sustanciadora pregunta al Fiscal si cuenta con el informe en medio escrito.

02:08:49 Contesta el Fiscal que hace entrega del mismo escrito en 13 folios, entrega una comisión de exhumación 876/2016 en 6 folios, entrega escrito de diligencias de exhumación en 142 folios y 1 CD de la presentación del informe.

Receso siendo las 10:20 de 10 min

Hora de Finalización 10:20 am

SESIÓN SEGUNDA
viernes, julio 21 de 2017
Hora de inicio 10:32a.m.

00:00:19 Interviene la doctora **MARTHA CECILIA GONZÁLEZ** de la UARIV, hace presentación de informe general, consistente en ruta integral de acceso de las víctimas, sujetos de reparación colectiva. Hace entrega de informe de 10 folios y 1 cd con la caracterización de cada una de las víctimas.

00:05:01 La sustanciadora le otorga el uso de la palabra al doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS**, y le solicita que solo haga referencia a la actualización de los bienes.

00:05:28 La delegada de la fiscalía manifiesta que presentó informe de bienes al inicio de la audiencia, pero tiene unos bienes de extinción de dominio.

00:06:00 La sustanciadora otorga la palabra a la Fiscal para que presente el informe.

00:06:02 La Fiscal presenta el informe de bienes, que solicitará la extinción de dominio respecto de unos y unos serán con fines de restitución y otros con fines de reparación, sobre dichos bienes pesan medidas cautelares. Hace lectura del informe que previamente ya había entregado desde el 19 de Julio en 1 cd.

Solicita la Fiscalía extinción de dominio de los siguientes bienes: Predios **Babilonia y Así es la vida.**

Apartamentos en urbanización San Martín:

Apartamento 102, del bloque 1, urbanización San Martín, Municipio de Taraza, avalúo de \$38'000.000.

Apartamento 202 de bloque 2, Urbanización San Martín Municipio de Taraza, avalúo de 25 millones de pesos.

Apartamento 101 bloque 2, urbanización San Martín Municipio de Taraza.

Apartamento 102 Bloque 3, Urbanización San Martín, Municipio de Taraza, según informe de alistamiento, el avalúo es de \$33.500 000.

Apartamento 201 bloque 2, Urbanización San Martín dos, municipio de Taraza, según diligencia de alistamiento, el avalúo es de \$33.500 000.

Explica la fiscal, que el señor **LUIS ANTONIO ARROYAVE MIRA**, informa que los informes que recibió como pago por indemnización, invirtió su dinero en la compra de este apartamento 201 de bloque 2.

00:22:07 Solicita la delegada de la Fiscalía que en la sentencia que profiera la sala se decrete la extinción de dominio de los bienes enunciados.

Así mismo dentro del informe se encuentran los bienes que tienen medida cautelar y no se han entregado al fondo de reparación: **establecimiento de comercio la arenera Predio Santa Isabel y santa Cecilia**.

Aclara la Fiscal que en el informe presenta los bienes con solicitud de audiencia de imposición de medida cautelar, que son en total 23 dentro de ellos están: **FINCA GUAYMARAL, PREDIO LAS MALVINAS**, y con respecto al bien conocido como **MONTEPIO** número 3, ubicado en el corregimiento La Caucana.

Explica que aparece en el informe también los bienes que no tienen anotación en el registro y que no se encuentran micro focalizados, en total son cuatro.

00:32:00 Indaga la sustanciadora, que para cuando entregarán al fondo de reparación los 23 inmuebles que están pendientes.

00:32:50 Contesta la fiscalía que para los primeros días del mes de agosto. Y así mismo manifiesta que se requiere de una sentencia en contra de un postulado o del mismo postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**.

00:38:00 La Sustanciadora indaga al doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS** de la UARIV, acerca de los bienes que se ordenó en otra sentencia previamente, de los que ya se habían extinguido.

00:38:57 El doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS**, manifiesta que atendiendo a la solicitud de la sentencia de febrero de 2015, al día de hoy no se ha podido materializar dicha entrega, son los bienes **El Porvenir, el Gran Chaparral y la Ranchería – Municipio de Taraza**. Manifiesta que se une a la información aportada por la Fiscalía antes de su intervención. Explica que la sociedad de acticos especiales, espera la consulta para pasarlos al fondo, y la misma se puede demorar hasta aun año.

00:44:50 La sustanciadora manifiesta que se tomen las medidas policivas y demás y que se dé cumplimiento a la sentencia.

00:45:24 Manifiesta el doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS**, si es necesario por su intermediación se libre una orden por que al estar ocupados estos bienes, sería más fácil obtener los bienes sin autorización, pues esas órdenes no están; pues al estar ocupados se deben entregar

saneados.

00:48:09 La sustanciadora cuestiona a la fiscalía, sobre el estado en que se encuentra el proceso de las ordenes que se habían dado a la fiscal de extinción de dominio, toda vez que el Magistrado de Control de Garantías ya emitió órdenes, que la orden es que sea de manera inmediata, y que no tendría porque esperar una consulta.

00:49:37 Contesta la delegada de la Fiscalía, que no tiene conocimiento de procesos penales en contra de la doctora **ANDREA MALAGÓN**. Y que como coordinadora del grupo de persecución de bienes, solicita que se pronuncie en la sentencia sobre el tema porque no se han podido entregar al fondo y que si es del caso se exhorte a los fiscales y a los jueces.

00:53:23 El doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS** presenta su informe mencionando que se entregaron son 1078 entre bienes muebles y semovientes que ya se monetizaron, y que en su totalidad asciende a \$33.108.000.000 (treinta y tres mil ciento ocho millones de pesos), hay 59 bienes con extinción del derecho de dominio.

00:55:00 La sustanciadora explica que es necesario.

00:56:00 El doctor **JASON ANDREY TABORDA CASAS**, manifiesta que solicitará informa que la audiencia será el 10 de agosto de 2017, y de **Misuri** para el 25 de julio de 2017 y para el inmueble llamado **Malvinas** será el 25 de julio.

Explica que hay unas solicitudes de arrendamiento de inmuebles que se encuentra en estudio para ver que si cumpla con los requisitos, en caso de que no sea así se hará subasta pública para.

Entrega informe en 64 folios.

ALEGATOS DE CIERRE

01:19:00 La delegada de la Fiscalía presenta sus alegatos de cierre, manifestando los cargos fueron aceptados de manera voluntaria por el postulado, solicita la legalidad de los cargos. Y expone los argumentos para soportar dicha solicitud. Así mismo que en la legalización de los cargos, se tenga en cuenta que la fiscalía no hizo referencia a circunstancias de mayor ni de menor punibilidad, y deja que sea la sala quien determine tenga en cuenta esta situación. Que se analice que el postulado cumple con todos los requisitos, hizo entrega de bienes que ha sido de los postulados que más bienes ha entregado. Solicita que al momento de imponer la pena se ubique dentro del máximo del primer cuarto de las conductas de reproche.

En cuanto a la pena alternativa, solicita que le sea reconocido al

postulado los beneficios para la misma.

01:54:26 Se concede el uso de la palabra al ministerio público, en cabeza del doctor **ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, y manifiesta que hará una observación frente al hecho 378-A donde fue víctima **LUZ VIVIANA QUICENO QUICENO**, por delitos de acceso carnal violento y homicidio en persona protegida, manifiestan que su padre y sus familiares que presenciaron los hechos fueron víctimas de tortura moral, con base en la Sentencia C 587 de 1992 de la Corte Constitucional y la 648 de 2005 también de la Corte Constitucional. Así solicita la legalización de todos los cargos. Sin solicitudes especiales.

01:56:26 Se concede el uso de la palabra a los representantes de víctimas y nombran a la Abogada **SANDRA ARIAS HOYOS**, para el efecto.

01:58:40 La abogada **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS**, quien hace entrega de informes de las perito **NATALIA BUSTAMANTE LARREA** 2 folios, y un informe de entrevistas realizadas a las víctimas de connotación en 13 folios y el informe de la perito financiera del contexto socioeconómico de la vereda Santa Rita e 5 folios.

01:59:29 Continúa la representante de víctima, pronunciándose respecto del artículo 447 de la Ley 906, solicita que se imponga el máximo de la pena, y que al momento de imponerse la pena alternativa también se tenga en cuenta la pena máxima consagrada en la ley, toda vez que se trata de la comisión de delitos de lesa humanidad, que demostraron la crueldad del bloque, como en el caso del **cargo 474**.

Finalmente solicita que se legalicen todos los cargos que fueron formulados al postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**.

02:13:00 Se concede el uso de la palabra a la defensora del postulado **MARÍA CECILIA OSPINA**; quien solicita la legalización de todos los cargos, por cuanto han sido aceptados por el postulado dicha solicitud la hace con el fin de que las víctimas directas e indirectas logren al menos una mínima reparación. Manifiesta que en relación al incidente de reparación manifiesta que solicita se otorgue reparación individual y colectiva, así mismo que coadyuva los planteamientos de la Delegada de la Fiscalía, la Unidad de reparación y del Ministerio Público. Solicita la acumulación jurídica de las penas y teniendo en cuenta las condiciones específicas del postulado.

02:23:42 Se concede el uso de la palabra a la Fiscalía, para presentar dos informes que manifiesta tenía pendientes, el caso de **GLORIA MILENA TAMAYO PINO** que se le solicito verificar su estado del proceso bajo el régimen de la Ley 1424 y contra ella se profirió sentencia anticipada con

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

fecha de 22 de diciembre de 2015 por concierto para delinquir, relacionada al cargo 379 de violencia basada en género; manifiesta que se la víctima manifestó en la audiencia que si estaba en programa con la ACR, pero el proceso penal debe ir de la mano con la ACR. Así mismo manifiesta que en relación con el señor **LUIS ENRIQUE DURANGO RIVERA**, víctima de reclutamiento ilícito, es importante tener en cuenta que el desapareció en el año 2011, y al parecer estaba vinculado con la organización clan del golfo, y que el proceso por el que está protegida su familia es por el proceso adelantado contra **ROBERTO VARGAS GUTIÉRREZ** alias "**Gavilán**" y contra **EFREN VARGAS** alias "**culo de toro**". Entonces no tiene nada que ver con los hechos del extinto bloque mineros. Así mismo, refiere que en cuanto a la compulsa de copias donde se vinculaba a alias "**Uber**".

02:27:47 La sustanciadora se dirige a los representantes de víctimas para que los que no se presentaron, pueden hacerlo a los próximos incidentes. Y agradece el compromiso de cada uno de los sujetos procesales.

02:29:22 El representante **JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ**, solicita retirar la carpeta 391 toda vez que no ha sido posible obtener el poder de la víctima.

02:30:10 finaliza la audiencia siendo la 1 pm.

Hora de finalización 1:p.m

EVIDENCIAS

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS

DECISIÓN

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada